



PORTAFOLIO DE PERSONAJES SENADO DE LA REPUBLICA



EJEMPLO (Recordar borrar todo lo subrayado en amarillo y notas de parte del Secretariado)

LOGO DE LA COMISIÓN

NOMBRE DEL DELEGADO: Jefferson David De La Cruz

Gómez PERSONAJE QUE REPRESENTA: Maria José Pizarro

COMISIÓN: Senado de la Republica





**PONER FOTOGRAFÍA DEL PERSONAJE QUE REPRESENTA Y DEJAR
LOS DATOS CENTRADOS**





PUNTOS A TENER EN CUENTA:

- Recuerden borrar estos ítems una vez terminen la elaboración del portafolio.
 - Para Escuela Alta, la bibliografía deberá estar en formato APA.
 - El tipo de letra debe ser: Times New Roman, con un tamaño de 12, e interlineado de 1.5
 - Se prohíbe el uso de Inteligencia Artificial para la elaboración del portafolio. Todos los mismos, serán analizados por detectores de plagio. Por lo que es importante determinar de que toda la información sea verídica. De lo contrario, se verá afectada su nota en la calificación final del Portafolio.
- El discurso de Apertura se hace en primera persona.**

CONTENIDO

REALIZAR TABLA DE CONTENIDO

(Enumerar cada uno de los títulos correctamente)





DISCURSO DE APERTURA

TEMA: Los delegados deberán poner el tema de la comisión al cual pertenezca este discurso de apertura.

NOMBRE DEL PERSONAJE: Nombre del personaje que representan.

PONER FOTOGRAFÍA DEL
PERSONAJE AL CUAL
REPRESENTA

SALUDO: En esta parte los delegados se presentarán ante el foro, mesa directiva y los observadores. Este saludo puede ser largo o corto, está a disposición de los delegados; tener en cuenta que solo tiene 45 segundos escuela media, 50 segundos en intermedia, y 1 minuto escuela alta, para la lectura de los discursos, por lo cual no se recomienda un saludo extenso.

INFORMACIÓN GENERAL DEL TEMA: En esta parte los delegados deberán dar una pequeña porción de información del tema a discusión en el foro. Se recomienda usar fechas, porcentajes y puntos importantes para dar una impresión de buen manejo del tema ante el foro, además de que se informara personalmente del contexto del tema.

POSICIÓN DEL PERSONAJE FRENTE AL TEMA: Aquí los delegados deberán poner cual es la posición que toma su personaje frente al tema en discusión, se recomienda que pongan fechas, datos estadísticos, acontecimientos históricos (no antes de 1945), también que incluyan el “Estoy a favor o en contra del tema a discusión” para que así los delegados sepan con quien aliarse durante el debate o a quien atacar.

SOLUCIONES: En esta parte los delegados deberán expresar que soluciones ofrecen los personajes a los cuales representan al tema en discusión, o que iniciativas toman para el mejoramiento del mismo. En caso tal que los delegados no encuentren información respecto a sus personajes pueden usar soluciones de otros personajes con los cuales compartan la misma posición o que compartan pensamientos iguales o parecidos (DEBEN CITAR A ESE PERSONAJE, COMO EJEMPLO “Yo desearía optar por soluciones como las que ofrecen delegados tales como XXXX”), además si el caso es extremo y no encuentran de ninguna de



las formas anteriores pueden hacerlo con Organizaciones humanitarias u ONG que ayuden en este tema.

DESPEDIDA: En esta parte los delegados se despedirán de manera cordial ante el foro, podrá ser algo muy simple como solo agradecer por la atención de los presentes o podrán hacerlo de una manera más elaborada al poner una frase citada de algún autor literario, filosófico o popular.

PAPEL DE POSICIÓN

TEMA: Los delegados deberán poner el tema de la comisión al cual pertenezca este papel de posición.

NOMBRE DEL PERSONAJE: Nombre del personaje que representan.

GUÍA DE PERSONAJE: En esta parte los delegados deberán poner una especie de bibliografía de su personaje, dando datos de su personaje que sean relevantes, como ejemplo; que estudios tienen, donde estudio, que cargos desempeña en la sociedad, años de vida, lugar de nacimiento, influencia e importancia política y social, etc. Esta parte busca que los delegados aprendan más de la composición de los personajes que representan.

GUIA DE PERSONAJE

- **¿Cuál es el nombre completo del personaje?**
- **¿Cuál es su país de origen y nacionalidad?**
- **¿Cuál es su formación académica y experiencia profesional?**
- **¿Cuál es su postura política?**
- **¿Cuáles son algunas de sus obras o contribuciones más importantes?**
- **¿Qué premios o reconocimientos ha recibido a lo largo de su carrera?**
- **¿Qué postura tiene sobre el tema actual de la comisión?**



ACTO LEGISLATIVO: Aquí se deberá hacer un acto legislativo en el cual deben de realizarlo teniendo en cuenta que se utilizará para el desarrollo del acto legislativo final que se hará en la comisión, aquí un ejemplo de acto legislativo:

SE LES RECUERDA QUE EL PAPEL DE POSICION PARA LA COMISION SENADA DEBE TENER COMO MINIMO 700 PALABRAS Y UN MAXIMO DE 1000 PALABRA

Bogotá D.C, marzo 31 de 2022

Doctores

MANUELA MEJÍA

RAFAEL ECHEVERRY

Presidentes

Comisión Primera del Senado

E.S.D

Asunto: Presentación de Acto Legislativo

Honorables presidentes,

En mi condición de Congresista, en uso de las atribuciones constitucionales y legales que me han sido concedidas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, radico ante la Honorable Secretaría General del Senado de la República el Acto Legislativo 01 de 2022 “Por medio del cual se otorgan nuevas funciones al Ministerio Público y al Poder Judicial con la finalidad de disminuir la corrupción en la Fuerza Pública”. Espero sea puesto a consideración por el Honorable Senado de la República y solicito se dé inicio al trámite legislativo respectivo el día 6 de abril del año 2022.

Agradeciendo cordialmente su atención,

Esperanza Andrade
Senadora
Partido Conservador

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 1 DE 2022

“Por medio del cual se otorgan nuevas funciones al Ministerio Público y al Poder Judicial con la finalidad de disminuir la corrupción en la Fuerza Pública”

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

I. Objeto del proyecto



La presente tiene como objetivo la reducción en los casos de corrupción en la Fuerza Pública, esto sin descalificar a sus miembros que no hayan participado en conductas que vayan contra la ley. Mediante esta ley, el poder judicial y el Ministerio Público podrán intervenir en casos de suma importancia sobre los cuáles únicamente tengan conocimiento las cortes marciales y/o los tribunales militares con el fin de agilizar estos procesos y de garantizar penas a los miembros de la Fuerza Pública que incurrieran en un delito.

II. Justificación.

En las últimas décadas, el Estado colombiano ha aplicado múltiples medidas con el claro objetivo de erradicar la grave corrupción que aqueja al país. Estas medidas han disminuido el nivel de corrupción y aumentado la transparencia en el Estado. Sin embargo, la Fuerza Pública sigue teniendo múltiples casos a causa de algunos de sus miembros. Según un estudio realizado por Transparencia por Colombia, el 57,25% de los escándalos de corrupción relacionados con el gobierno nacional son atribuidos a miembros de la Fuerza Pública. Pese a no estar completamente corroboradas, estas cifras pueden dar un panorama de la situación.

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 221 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 221. De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. La Rama Judicial del Estado, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo de Colombia también tendrán conocimiento sobre los delitos y podrán establecer sanciones y condenas contra los miembros de la Fuerza Pública que cometan actos al margen de la ley.

Artículo 2°. Prémiese con distinciones a los miembros de la Fuerza Pública que denunciaran actos de corrupción al interior de las instituciones que componen a la Fuerza Pública.

Artículo 3°. Deróguense todas las disposiciones que vayan en contra de éste acto legislativo.

Artículo 4°. El presidente de la República, como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República, deberá tomar las medidas que considere necesarias para disminuir la corrupción en la Fuerza Pública.

Artículo 5°. Comuníquese al Ejecutivo y al Judicial.

Artículo 6°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.



PROYECTO DE LEY: Se realizara por lo contrario un proyecto de ley con animo de crear una nueva ley vigente en la constitución colombiana se anexara un ejemplo de esto a continuación.

PROYECTO DE LEY: No. 390 DE 2023

“Por medio de el cual se regulan las conversaciones de paz con grupos armados, se fortalece la protección del estado de derecho, se reparan a las victimas del conflicto y se dictan otras disposiciones”

PROYECTO DE LEY No. 390 DE 2023 El Congreso de la República de Colombia

Decreta:

Artículo 1. Objeto. Una ley que regule las conversaciones de paz con grupos armados incluirá los siguientes principios. Además de dictaminar sentencias a criminales y culpables del conflicto armado en Colombia, y promover un bloque gubernamental en el cual se busque la reparación de todas las víctimas del conflicto armado, este proyecto de ley es el primer paso para buscar llegar a la paz y la justicia, las víctimas deben ser reparadas y organizaciones tales como la JEP lo único que realizan es gastar cantidades de recursos monetarios exorbitantes del erario público y no reparan a ninguna víctima sino que lo único que buscan es defender a los criminales y protegerlos.

Artículo 2. Justificación. La paz en Colombia es una necesidad y uno de los medios por los que se podría alcanzar es el diálogo. El problema es que los políticos no ven esta paz como una necesidad, sino como una oportunidad para lucrarse con la “solución” del conflicto armado. Colombia ha sido afectada por décadas de violencia y conflicto armado, y se han hecho varios intentos de alcanzar la paz a través de negociaciones con grupos armados ilegales. Sin embargo, muchas de estas negociaciones han fracasado debido a la falta de un marco legal adecuado y la ausencia de una estrategia clara y consistente por parte del gobierno.

Este proyecto de ley busca establecer un marco legal que proteja el estado de derecho y la integridad territorial de Colombia durante las negociaciones de paz con grupos armados. Además, se enfoca en la seguridad nacional y la protección de los ciudadanos, garantizando que los grupos armados ilegales no cometan delitos durante las negociaciones y después de que se hayan alcanzado los acuerdos. También se busca fomentar la participación de la sociedad civil en el proceso de paz, incluyendo a las comunidades afectadas y dando voz a los ciudadanos en la negociación y seguimiento de los acuerdos de paz. Otro objetivo clave de este proyecto de ley es garantizar la desmovilización y la reincorporación de los miembros del grupo armado ilegal en la sociedad de una manera que sea compatible con los principios del estado de derecho y que garantice la seguridad de los ciudadanos. A la vez, se rechaza la impunidad para los delitos cometidos por los miembros del grupo armado ilegal y se promueve una justicia que incluya la reparación a las víctimas. Además, este proyecto de ley destaca la importancia de la implementación y el seguimiento riguroso de los acuerdos de paz para asegurar su cumplimiento.



También establece medidas de sanciones en caso de incumplimiento y se busca un equilibrio justo entre la justicia y el respeto a las instituciones, la estabilidad económica y el bienestar de los ciudadanos.

En Colombia existe una entidad que se ocupa de solucionar y dictaminar sentencia sobre los criminales que hacen tanto daño a nuestro país y tiene como nombre la J.E.P, esta organización no es más que una farsa de corrupción que busca dejar libres a los criminales que tienen a nuestro país sumergido en la violencia a través de acuerdos llenos de corrupción e informes falsos sobre los crímenes. En la organización de la JEP lo único que buscan es proteger a los victimarios y olvidar a las víctimas.

La creación de un Bloque gubernamental reparador de víctimas ayudará y promoverá la paz y la justicia en Colombia, no defenderá criminales que buscan salirse con la suya y reducir sus condenas y reintegrarse en la sociedad sin ningún tipo de reparación al daño que le han hecho al país.

Artículo 3. Protección del estado de derecho.

El objetivo de esta ley es establecer un marco legal que proteja el estado de derecho y la integridad territorial de Colombia. La negociación con grupos armados debe ser compatible con la Constitución y las leyes del país.

Artículo 4. Foco en la seguridad nacional.

El proceso de paz debe centrarse en la seguridad nacional y la protección de los ciudadanos. Se deben establecer medidas para garantizar que los grupos armados ilegales no sigan cometiendo delitos durante las negociaciones y después de que se hayan alcanzado los acuerdos.

Artículo 5. Participación de la sociedad civil.

Se debe fomentar la participación de la sociedad civil en el proceso de paz. Los ciudadanos y las comunidades afectadas deben tener voz en la negociación y el seguimiento de los acuerdos de paz.

Artículo 6. Garantías para la reincorporación.

Los acuerdos de paz deben incluir medidas para la desmovilización y la reincorporación de los miembros del grupo armado ilegal en la sociedad. Estas medidas deben estar en línea con los principios del estado de derecho y garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Artículo 7. Rechazo a la impunidad.

Los acuerdos de paz no deben llevar a la impunidad de los delitos cometidos por los miembros del grupo armado ilegal. La justicia debe ser parte integral del proceso de paz, con un enfoque en la reparación a las víctimas y la garantía de que los responsables de delitos sean juzgados y condenados.

Artículo 8. Implementación y seguimiento.

Los acuerdos de paz deben ser implementados y monitoreados rigurosamente para asegurar su cumplimiento. La comisión si responsable del seguimiento debe ser independiente y contar con la participación de la sociedad civil.

Artículo 9. Consecuencias por violaciones.

En caso de incumplimiento de los acuerdos de paz por parte del grupo armado ilegal, se deben aplicar las sanciones correspondientes. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Nacional, se deben tomar medidas para corregir el rumbo.

Artículo 10. Equilibrio entre justicia y estabilidad institucional y económica

El proceso de paz no puede ser usado como una excusa para debilitar o derogar las instituciones y las políticas públicas que sostienen el Estado de derecho y la estabilidad económica del país. La justicia



social es una meta importante, pero no puede poner en riesgo la empresa honorable ni los derechos de los ciudadanos. Por lo tanto, cualquier acuerdo de paz debe encontrar un equilibrio justo entre la justicia y el respeto a las instituciones, la estabilidad económica y el bienestar de los ciudadanos. El pluralismo político debe ser fomentado y protegido, pero sin que esto sea percibido como una recompensa a quienes han cometido delitos.

Artículo 11. Si la ley es aprobada será añadida a la constitución de 1991 y se radicarán en el congreso de la república las siguientes medidas

Las medidas que se implementarán serán las siguientes:

1. Una entidad del gobierno.
2. Su visión es velar por la reparación de las víctimas del conflicto en Colombia
3. No tendrán ningún tipo de favoritismo hacia ningún ciudadano colombiano ya que todos tendrán el mismo derecho a ser reparados.
4. Si se encuentra algún caso de corrupción o de tráfico de influencias, por parte de funcionarios de este bloque serán judicializados con todo el peso de la ley.
5. Este bloque podrá trabajar en conjunto con todas las entidades del gobierno que buscan el bien de los colombianos y que se enfocan en que todos los procesos sean legales y no haya corrupción de por medio.
6. Su única misión es reparar a todas las víctimas y caer con todo el peso de la ley a los criminales que destruyen y no construyen.
7. Este bloque tendrá que responder con informes de progreso cada 6 meses y el presidente en mandato tiene el derecho a exigir mejores resultados.

Artículo 12. Autorízase al gobierno nacional disponer de los recursos necesarios

Para la implementación de la presente ley.

Artículo 13. Vigencia y Derogatorias.

El presente proyecto de ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



MIGUEL URIBE TURBAY
Senador de la República





SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Notas:

- Se pueden poner imágenes en el papel de posición, estas deberán ir bien citadas en formato APA versión 7 actualizada
- Recordar que los documentos deben escribirse en primera persona si son portafolios de personajes
- *Recuerde borrar las explicaciones de cada punto, una vez haya creado su portafolio.*
- *Recuerde anexar la firma de su respectivo senador al final de su Proyecto de ley y Acto Legislativo*
- *Cualquier duda en como realizar su respectiva ley escribir a sus presidentes.*

INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

(Deberá citar cada una de las fuentes de donde extrajo información de su portafolio, esto para soportar la originalidad y su trabajo, de acuerdo a la calidad del contenido, protocolo y plantilla)

Si la información es de la web (internet), nombrar con “WEBGRAFÍA” (citar de la siguiente forma)

Nombre APELLIDOS.PÁGINA.Ciudad de Ubicación (fecha de Publicación). “Nombre del artículo”(En línea). Disponible en: colocar el link de donde se extrajo la información

Ejemplo:



Carlos CHIRINOS. BBC Mundo. Washington (2020). “Estados Unidos le da su sede a la ONU, financia la cuarta parte de su presupuesto, aporta la mayoría de las fuerzas de paz y sin embargo no se lleva bien con el organismo mundial ¿Por qué?” (En línea). Disponible en: https://www.bbc.co.uk/spanish/specials/1636_onu_final/index.shtml

Si la información es tomada de un libro o documentos físicos, colocar “BIBLIOGRAFÍA” y citar de la siguiente forma;

Libro impreso

Apellido, N. (año). *Título del trabajo*. Editorial.

Libro en línea; Apellido, N. y Apellido, N. (año). *Título del libro*. Editorial. DOI o URL

Libro con editor; Apellido, N. (Ed.). (año). *Título del trabajo*. Editorial.

Ejemplo: Renteria Salazar, P. (2006). El comienzo de la renovación. En M. A. Flórez Góngora (Ed.), *Bogotá: Renovación Urbana, Renovación Humana* (pp. 80-100). Empresa De Renovación Urbana.

Si la información es tomada de un ENTREVISTA o CONFERENCIA , ya sea de la web o en vivo, colocar “ ENTREVISTA BIBLIOGRÁFICA O WEBGRAFICA” y citar de la siguiente forma,

WEBGRAFICA; Méndez, A. M. (24 de febrero de 2020). *En Colombia el aborto es un derecho y a la vez un delito: Causa Justa*. Semana. <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-cuerpo-de-las-mujeres-no-solo-esta-ligado-a-la-maternidad-causa-justa/653262>

BIBLIOGRÁFICA: Sánchez, C. (2020). *Una nueva perspectiva / Entrevistado por Jimmy Fallon*. Revista Internacional de Pedagogía.

REVISAR: Sánchez, C. (10 de febrero de 2020). *Citar Entrevistas – Referencia Bibliográfica*. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/referencias/citar-entrevistas/>

Sánchez, C. (27 de enero de 2020). *Citar Libro – Referencia Bibliográfica*. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/referencias/citar-libro/>

(Borrar las notas, en cuanto sean leídas)

RECOMENDACIONES

1. No transcribir directamente de la página web, redacte para que escuche lo que está escribiendo.
2. Escriba sus inconvenientes o preguntas, tenerlas a mano, si son de carácter urgente, escríbalas al correo del modelo secretariadocoymun@gmail.com,
3. Lea o escuche artículos, noticias o actualidad del tema a tratar, y escriba las cosas esencialmente importantes
4. Repase como el procedimiento en comisión, y cómo debe leer su discurso de apertura
5. Y por último toda la información, la tendrán sus profesores a disposición de manera que si no las comparten a tiempo, sean cordiales y pídanla ustedes

INFORMACIÓN

1. Página del modelo <https://coymunoficial.weebly.com/>

